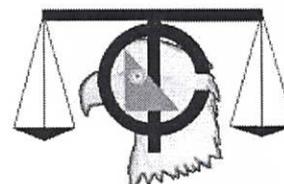




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 27 SEP 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 200/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NOTA INTERNA N° 1779/2018 LETRA: T.C.P.-S.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1779/2018 Letra: T.C.P.-S.L., obrante a foja 1, el Secretario Legal solicita autorización para la adquisición de 3 (tres) libros necesarios para responder a las necesidades del área a su cargo, por la suma total de \$ 22.766 (veintidós mil setecientos sesenta y seis pesos), de acuerdo a lo presupuestado por la firma La Ley S.A., editor de las obras solicitadas (v. fs. 2/5).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que dicho material bibliográfico y publicaciones constituyen obras exclusivas de la firma La Ley S.A., siendo únicos editores y distribuidores del material especializado, por lo que corresponde la contratación directa de dicha firma por los servicios mencionados.

Que a fojas 8/9 se agregan el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado en el Registro de Proveedores del Estado vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 96/2018, obrante a foja 7.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de bibliografía según Nota Interna N° 1779/2018 Letra: T.C.P.-S.L., a la firma La Ley S.A., por la suma total de \$ 22.766 (veintidós mil setecientos sesenta y seis pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma La Ley S.A. CUIT N° 30-50010631-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 348 - - /2018.

TCP
Controlado
Controlado
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia